COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 07 de Julio de 2016.

RESOLUCIÓN N° 85 /2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETRIA, PLOMERIA Y OTROS" - I.D. 308.313, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 586 de fecha 6 de julio de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETRIA, PLOMERIA Y OTROS"**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan*

formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 092/2016 de fecha 5 de julio del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETRIA, PLOMERIA Y OTROS"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2016, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
THE HOME DEPOT S.A.	1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.	Gs. 845.455.121.-
F & M COMERCIAL, de ROGER VILLALBA	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	Gs. 212.138.572.-
MONTO TOTAL		**Gs. 1.057.593.693.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 1.057.593.693.- (guaraníes un mil cincuenta y siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

THE HOME DEPOT S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	7.592.520
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	26.053.184
2	10	3	0	390	10	1	99	COMCOME	28.413.312
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	8.043.750
2	10	5	0	390	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	3.108.100
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	27.812.650
2	10	6	0	390	10	1	2	3° DC	23.813.800
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	16.648.000
2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	15.226.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3ª DI	59.625.650
2	10	6	0	390	10	1	11	1ª DI	60.750.800
2	10	6	0	390	10	1	12	2ª DC	56.659.950

2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	9.997.990
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	9.092.500
2	10	6	0	390	10	1	17	5ª DI	11.122.500
2	10	6	0	390	10	1	99	III CE	13.565.100
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE (FF 10)	129.997.662
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE (FF 30)	229.110.000
2	15	1	0	390	10	1	11	CIMEE	30.819.850
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	5.045.723
2	15	3	0	390	10	1	11	EPOE	13.001.750
2	15	4	0	390	10	1	11	ACADEMIL (FF 10)	9.999.250
2	15	5	0	390	10	1	11	LICEMIL	14.999.680
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA (FF 10)	17.119.900
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	17.835.500
									845.455.121

F & M COMERCIAL DE ROGGER VILLALBA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	131.499.743
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	77.319.829
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	3.319.000
									212.138.572

3° DISMINUIR la cantidad solicitada en los lotes N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 22, 27, 35, 36, 43, 45, 47, 49, 50, 55, 56, 61 y 62 a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de las Instituciones y de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército